



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 285

31-Mar-2020

"Por medio de la cual se da alcance la Resolución 090-A del 28 de enero de 2020, del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES".

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES — IDARTES,

*En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,
en especial las otorgadas por Acuerdo 440-10*

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 816 del 26 de diciembre de 2019, se liquidó el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de Bogotá para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 y se dictan otras disposiciones.

Que el Instituto Distrital de las Artes IDARTES hace parte del presupuesto anual del Distrito Capital de conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, así mismo, cuenta con un presupuesto anual para la vigencia de 2020 de **CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$142.189.368.000)** que corresponden a 161.983 SMMLV, permitiendo constituir el rubro caja menor por una cuantía anual hasta de 180 SMMLV, de conformidad con el Decreto 061 de 2007.

Que mediante Resolución 090-A del 28 de enero de 2020 "Por medio de la cual se constituyen las Cajas Menores del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES para la vigencia fiscal del 2020", el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES constituyó las Cajas menores para la vigencia fiscal 2020, con la finalidad de atender los gastos generales definidos en el presupuesto anual del Distrito Capital que tengan el carácter de urgentes, imprescindibles, inaplazables y necesarios para el buen funcionamiento de la entidad, conforme los rubros presupuestales aprobados.

Que en la citada Resolución, se constituyó el valor total de las Cajas menores del Instituto Distrital de las Artes- Idartes, en la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$93.250.000.00)**, de conformidad con los Certificados de disponibilidad Presupuestal expedidos por Responsable del Presupuesto de la entidad".

Que previa solicitud de la Subdirección Administrativa y Financiera del IDARTES, el responsable del presupuesto expidió los Certificados de Disponibilidad presupuestal, por un valor total de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$52.250.000.00)** para la vigencia 2020, conforme a los rubros y valores descritos en la citada resolución, proyectados a once(11) meses, así:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 285

31-Mar-2020

"Por medio de la cual se da alcance la Resolución 090-A del 28 de enero de 2020, del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES".

Subdirección Administrativa y Financiera

CDP NO.	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
225	3.1.2.02.01.02.0002.000	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados	\$6.600.000,00
230	3.1.2.02.02.01.0002.000	Servicios de transporte de pasajeros (cPc, División 64)	\$3.300.000,00
232	3.1.2.02.02.03.0007.002	Servicios de impresión (CPC, División 89)	\$3.300.000,00
228	3.1.2.02.01.02.0008.000	Muebles; otros bienes transportables n.c.p. (CPC, División 38)	\$3.300.000,00
229	3.1.2.02.01.03.0002.000	Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo) (CPC, División 42)	\$7.700.000,00
311	3.1.2.02.01.03.0007.000	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones (CPC, División 47)	\$4.400.000,00
277	3.1.2.02.01.02.0006.000	Productos de Caucho y Plástico (CPC, División 36)	\$3.300.000,00
224	3.1.2.02.01.02.0001.000	Productos de madera, corcho, cestería y espartería (CPC, División 31)	\$4.400.000,00
276	3.1.2.02.01.02.0007.000	Vidrio y productos de vidrio y otros productos no metálicos n.c.p. (cpc, División 37)	\$3.300.000,00
274	3.1.2.02.01.03.0005.000	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática (cpc, División 45)	\$3.300.000,00
226	3.1.2.02.01.02.0004.000	Químicos básicos (CPC, División 34)	\$4.400.000,00
227	3.1.2.02.01.02.0005.000	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre) (CPC, División 35)	\$3.300.000,00
231	3.1.2.02.02.03.0002.001	Servicios de documentación y certificación jurídica (cpc, División 82)	\$ 1.650.000,00
		Valor total Vigencia 2020	\$52.250.000,00

Que previa solicitud de la Subdirección de Equipamientos Culturales del IDARTES, el responsable del presupuesto expidió los Certificados de Disponibilidad, por un valor total de **CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$41.000.000.00)**, para la vigencia 2020, conforme a los rubros y valores descritos en citada resolución, así:

Página 2 de 9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 285

31-Mar-2020

"Por medio de la cual se da alcance la Resolución 090-A del 28 de enero de 2020, del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES".

Subdirección de Equipamientos Culturales

CDP NO.	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
332	3-3-1-15-02-17-0999-139	Gestión, aprovechamiento económico, sostenibilidad y mejoramiento de equipamientos culturales	\$ 33.000.000,00
334	3-3-1-15-03-25-0996-157	Integración entre el arte, la cultura científica, la tecnología y la ciudad.	\$ 8.000.000,00
		Valor total Vigencia 2020	\$41.000.000,00

Que para garantizar el buen funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes — IDARTES se tramitaron Certificados de Disponibilidad Presupuestal para la creación de algunos rubros que no fueron cubiertos inicialmente con recursos en la resolución No.090-A del 28 de enero de 2020 y se hace necesario la asignación de recursos adicionales al rubro "Servicios de Documentación y Certificación Jurídica" constituido en la misma resolución, atendiendo las nuevas necesidades de la entidad, en especial los nuevos requerimientos de firmas digitales.

Que de conformidad con lo anterior, a solicitud de la Subdirección Administrativa y Financiera del IDARTES, el responsable del presupuesto expidió los Certificados de Disponibilidad presupuestal No.1888, 1889 y 1890 del treinta y uno (31) de marzo de 2020, por un valor total de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9.500.000.00)**, aplicable a las caja menor de Funcionamiento a cargo de la Subdirección Administrativa y Financiera del IDARTES, de la vigencia fiscal 2020, los cuales se adjuntan y hacen parte integral de la presente resolución, que son proyectados a ejecutarse en diez (10) meses, así:

Subdirección Administrativa y Financiera

CDP NO.	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
1888	3.1.2.02.02.03.0002.001	Servicios de documentación y certificación jurídica (crc, División 82)	\$ 3.500.000,00
1889	3.1.2.02.02.03.0006.004	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo De Transporte	\$ 4.000.000,00
1890	3.1.2.01.01.01.0003.000	Maquinaria para usos Generales	\$ 2.000.000,00
		Valor total Vigencia 2020	\$9.500.000,00

Página 3 de 9

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195



INSTITUTO DISTRITAL
DE LAS ARTES
IDARTES



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 285

31-Mar-2020

"Por medio de la cual se da alcance la Resolución 090-A del 28 de enero de 2020, del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES".

Que, en total para la vigencia 2020, la Caja Menor de gastos de Funcionamiento contará con recursos por un valor total de **SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$61.750.000.00)** para la vigencia 2020, conforme a los rubros y valores descritos en la resolución No. No.90-A del 28 de enero de 2020 y en el presente alcance.

Que las cajas funcionarán contablemente como fondos para la vigencia del año 2020, de las que se harán reembolsos, conforme a las destinaciones, rubros de presupuesto y montos de gasto que se indican en el presente articulado, que suman un valor total de **CIENTO DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$102.750.000.00)**.

CUANTÍA MENSUAL:

CAJA MENOR	CUANTÍA MENSUAL
1- Caja Menor – Gastos Generales Subdirección Administrativa y Financiera	\$ 5.700.000 pesos M/cte. (\$)
2. Caja Menor – Gastos Generales Subdirección de Equipamientos Culturales	\$ 3.800.000 pesos M/cte. (\$)

Que de otra parte, se hace necesario modificar el Artículo Cuarto Ordenación del Gasto Caja Menor de la Subdirección de Equipamientos Culturales, teniendo en cuenta que mediante la Resolución 094 del 29 de enero de 2020, el Instituto Distrital de las Artes nombró a CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS, identificado con CC 79.838.780, en el cargo de Subdirector de Equipamientos Culturales.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. CUANTÍA. Dar alcance a la Resolución 090-A del 28 de enero de 2020, en el sentido de asignar recursos adicionales a las cajas menores del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES para la vigencia fiscal del 2020, para un total de **CIENTO DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$102.750.000.00)**, de la siguiente manera:

CUANTÍA ANUAL:

CAJA MENOR	CUANTÍA ANUAL
1- Caja Menor – Gastos Generales Subdirección Administrativa y Financiera	\$61.750.000.00 pesos M/cte. (\$)
2. Caja Menor – Gastos Generales Subdirección de Equipamientos Culturales	\$41.000.000 pesos M/cte. (\$)

Página 4 de 9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 285

31-Mar-2020

"Por medio de la cual se da alcance la Resolución 090-A del 28 de enero de 2020, del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES".

CAJA MENOR	CUANTÍA ANUAL
VALOR TOTAL	\$102.750.000.00 pesos M/cte. (\$)

CUANTÍA MENSUAL:

CAJA MENOR	CUANTÍA MENSUAL
1- Caja Menor – Gastos Generales – Subdirección Administrativa y Financiera	\$ 5.700.000 pesos M/cte. (\$)
2. Caja Menor – Gastos Generales – Subdirección de Equipamientos Culturales	\$ 3.800.000 pesos M/cte. (\$)

Teniendo en cuenta que los rubros y valores que hacen parte integral de la presente resolución se ejecutarán en diez (10) meses, adicionales a las asignaciones constituidas en la resolución No. No.90-A del 28 de enero de 2020, el discriminado por rubro quedará así:

RUBRO	ASIGNACIÓN MENSUAL	ASIGNACIÓN ANUAL
SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$300.000	\$ 3.300.000
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	400.000	4.000.000
SERVICIOS DE IMPRESIÓN	300.000	3.300.000
SERVICIOS DE DOCUMENTACIÓN Y CERTIFICACIÓN JURÍDICA	500.000	5.150.000
PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	600.000	6.600.000
PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS	700.000	7.700.000
EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	400.000	4.400.000
PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	400.000	4.400.000
MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	300.000	3.300.000
MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES	300.000	3.300.000
PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	300.000	3.300.000
VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P	300.000	3.300.000
QUÍMICOS BÁSICOS	400.000	4.400.000
OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	300.000	3.300.000
MAQUINARIA PARA USOS GENERALES	200.000	2.000.000
TOTAL	\$5.700.000	\$61.750.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 285

31-Mar-2020

"Por medio de la cual se da alcance la Resolución 090-A del 28 de enero de 2020, del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES".

ARTÍCULO SEGUNDO: Los recursos adicionales mencionados en el artículo precedente, serán aplicados al Rubro Presupuestal "Servicios de Documentación y Certificación Jurídica", correspondiente a la caja menor a cargo de la Subdirección Administrativa y Financiera, por valor de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9.500.000.00)**, para un valor total de **SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$61.750.000.00)** para la vigencia 2020, conforme a los rubros y valores descritos en la resolución No.90-A del 28 de enero de 2020 y en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Dar Alcance al artículo octavo de la Resolución 90-A de 2020, en el sentido de crear nuevos Rubros Presupuestales a ejecutar por la Subdirección Administrativa y Financiera y engrosar el rubro de Servicios de Documentación y Certificación Jurídica, constituido en la misma resolución, en atención a cubrir necesidades correspondientes a los rubros creados y los nuevos requerimientos de firmas digitales, necesidades de la entidad que se soportarán a través de la Caja Menor, que para todos sus efectos quedará de la siguiente manera:

CLASE DE GASTOS Y CUANTÍA DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES A EJECUTAR POR LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A TRAVÉS DE LA CAJA MENOR: Los gastos generados por esta caja menor, serán imputados presupuestalmente a los rubros que se indican a continuación y los montos que se van a afectar podrán ser hasta los siguientes:

CODIGO DEL RUBRO	DENOMINACION DEL RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO	MONTO AUTORIZADO VIGENCIA 2020	MONTO MENSUAL AUTORIZADO
3.1.2.02.01.03.0003.000	Maquinaria Para Usos Generales (CpC, División 43)	Apropiación destinada a la adquisición de partes y elementos para bombas; compresores, motores de fuerza hidráulica y motores de potencia neumática y válvulas con sus partes y piezas; engranajes, ruedas de fricción y elementos de transmisión con sus partes y piezas; hornos y quemadores para alimentación de hogar; maquinaria y equipo de oficina (excepto computadoras); equipo periférico y otros de uso general n.c.p.; equipo de elevación y manipulación y sus partes y piezas; equipo de refrigeración o congelación; extintores de incendios; dispensadores para líquidos; ventiladores;	\$2.000.000,00	\$200.000,00

Página 6 de 9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
RESOLUCIÓN No. 285

31-Mar-2020

"Por medio de la cual se da alcance la Resolución 090-A del 28 de enero de 2020, del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES".

		grifos, llaves, válvulas y accesorios análogos para tuberías, calderas, tanques y similares, entre otros.		
3.1.2.02.02.03.0006.004	Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte	Apropiación destinada a la adquisición de servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte clasificado en la División 49 CPC. Por este rubro se cubrirá además el certificado de emisión de gases a los vehículos oficiales	\$4.000.000,00	\$400.000,00
3.1.2.02.02.03.0002.001	Servicios de documentación y certificación jurídica (crc, División 82)	Apropiación destinada al pago de servicios de redacción, elaboración, certificación de documentos y servicios conexos relacionados con patentes, derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual; incluye los servicios relacionados con documentos jurídicos, firma electrónica, certificados digitales, testamentos, contratos de matrimonio, contratos comerciales, estatutos de sociedades, notarios públicos (gastos notariales, de escrituración y autenticaciones), curadores urbanos, certificados de libertad y tradición y de cámara de comercio, entre otros.	\$ 5.150.000,00	\$ 500.000,00

ARTÍCULO CUARTO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Dar Alcance al artículo décimo quinto de la Resolución 90-A de 2020, en el sentido de que la responsable de presupuesto del IDARTES, previa solicitud de la Subdirección Administrativa y Financiera, procedió a la expedición de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal correspondientes y que se citan a continuación, necesarios para amparar la constitución y apertura de la caja menor del Instituto Distrital de las Artes — IDARTES para la vigencia fiscal 2020, así:

Subdirección Administrativa y Financiera

CDP NO.	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
1888	3.1.2.02.02.03.0002.001	Servicios de documentación y certificación jurídica (crc, División 82)	\$ 3.500.000,00



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 285

31-Mar-2020

"Por medio de la cual se da alcance la Resolución 090-A del 28 de enero de 2020, del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES".

1889	3.1.2.02.02.03.0006.004	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo De Transporte	\$4.000.000,00
1890	3.1.2.01.01.01.0003.000	Maquinaria para usos Generales	\$2.000.000,00
		Valor total Vigencia 2020	\$9.500.000,00

ARTÍCULO QUINTO. ORDENACIÓN DEL GASTO CAJA MENOR DE LA SUBDIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES. Dar Alcance al artículo cuarto de la Resolución 90-A de 2020, en el sentido de que modificar la Delegación la ordenación del gasto de la caja menor mediante el presente acto, en el Dr. CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.838.780 de Bogotá, quien desempeña el cargo de Subdirector de Equipamientos Culturales código 070 grado 02.

ARTÍCULO SEXTO. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 90-A de 2020, continúan vigentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Publicación: La presente resolución deberá ser publicada en los portales de Internet y de la Intranet del Instituto Distrital de las Artes — IDARTES.

ARTÍCULO OCTAVO. Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **31-Mar-2020**

CATALINA VALENCIA TOBÓN
Directora General

Funcionario - Contratista	Nombre	Firmas
Proyectó SAF	José Alexander Alarcón Quiroga Profesional Especializado	
Revisó SAF	Adriana María Cruz Rivera Subdirectora Administrativa y Financiera	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
RESOLUCIÓN No.

()

"Por medio de la cual se da alcance la Resolución 090-A del 28 de enero de 2020, del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES".

Revisó SEC	Carlos Mauricio Galeano Vargas Subdirector de Equipamientos Culturales	
Revisó SEC	Ingrid Lorena Huertas Moreno Profesional Universitario	
Revisó OAJ	María Ximena Correa Rivera Abogada Contratista OAJ	
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abelló, Jefe Oficina Asesora Jurídica	

NOTA: Los códigos y rubros presupuestales, así como los valores de la cuantías anuales y mensuales de las cjas menores, consiguados en este Acto Administrativo, han sido verificados y validados por el Profesional Especializado de la Subdirección Administrativa y Financiera- José Alexander Alarcon Quiroga .

